



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simon Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 046-2021-MDMM

Mariano Melgar, 06 de Diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del presente año, acordó.

VISTO: La Hoja de Coordinación N° 613-2021-OSG-MDMM, de fecha 11 de noviembre del 2021, de la Oficina de Secretaría General, el Dictamen Legal N° 523-2021-GAJ-MDMM, de fecha 25 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, siendo en el numeral 22, la de "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización".

Asimismo, el artículo 10° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe las atribuciones y obligaciones de los regidores, siendo una de ellas la de "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal"; al respecto se indica que, a los regidores se les confiere atribuciones, también llamada facultad, que constituye poder o capacidad de decisión que la Ley 27972 les otorga. Una de las atribuciones importantes que la ley otorga a los regidores es la de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal; función que debería manifestarse por su labor como regidor en cuanto al control, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos de desarrollo local, del presupuesto participativo anual, y de la ejecución de obras, de servicios públicos locales, y de la labor de las empresas municipales; en general ejercen funciones de fiscalización sobre el cumplimiento de normas que apruebe el concejo municipal, así como, sobre el adecuado funcionamiento de las unidades orgánicas administrativas.

Que, mediante Sesión de Concejo Municipal de fecha 14.09.2021, la Regidora Dina Katherine Reynoso Chacón, en la etapa de pedidos, hizo un pedido para efectos de fiscalización, siendo el siguiente: "SOLICITO DOCUMENTACION ADICIONAL AL PEDIDO DE FISCALIZACION SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MDMM, DOCUMENTACION QUE COMPRENDA LAS HOJAS DE RUTA Y LA BITACORA DEL SERVICIO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA. Por lo que se dispuso, que Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respectiva.

Que, mediante Dictamen Legal N° 523-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que cuando se trata de la entrega de información para efectos del ejercicio de las funciones de fiscalización, el procedimiento que debe seguirse es el siguiente: El regidor o regidores solicitan la información ante el concejo municipal, fundamentando que ello se hace con el propósito de ejercer sus funciones de fiscalización. En esa medida deben dar cuenta de la relación entre la información solicitada y el acto de fiscalización que pretenden realizar. El concejo municipal autoriza la entrega de información y dispone su entrega. Por otro lado, señala además que, cuando se trata de información para tomar decisiones relacionadas con la agenda de las sesiones del Concejo Municipal, el





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simon Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

procedimiento que debe seguirse es el siguiente: Desde el día de la convocatoria, los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la sesión deben estar a disposición de los regidores en las oficinas de la municipalidad o en el lugar de celebración de la sesión, durante el horario de oficina. Asimismo, los regidores pueden solicitar con anterioridad a la sesión, o durante el curso de ella los informes o aclaraciones que estimen necesarios acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria. El Alcalde, o quien convoque, está obligado a proporcionárselos. Y el requerimiento de información de los regidores se dirige al Alcalde o quien convoca la sesión. Que, en cuanto al pedido de la regidora, el cual solicita: "**DOCUMENTACION ADICIONAL AL PEDIDO DE FISCALIZACION SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MDMM, DOCUMENTACION QUE COMPRENDA LAS HOJAS DE RUTA Y LA BITACORA DEL SERVICIO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**"; ello con efectos de fiscalización; la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que como parte del ejercicio de sus funciones fiscalizadoras, los regidores tienen la atribución de solicitar documentos que sirvan para un mejor desempeño de sus funciones de fiscalizadores, siendo que esta solicitud debe ser canalizada a través del concejo municipal que es el órgano responsable de autorizarlo; por lo que opina que lo requerido, no vulnera ninguna norma. En tal sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente brindar la información solicitada por la Regidora Dina Katherine Reynoso Chacón, respecto al pedido con efectos de fiscalización: "**DOCUMENTACION ADICIONAL AL PEDIDO DE FISCALIZACION SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MDMM, DOCUMENTACION QUE COMPRENDA LAS HOJAS DE RUTA Y LA BITACORA DEL SERVICIO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**", el mismo que no vulnera ninguna norma. Que, conforme al numeral 2 del artículo 14° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, son atribuciones de los regidores desempeñar actos y funciones de fiscalización de la Gestión Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento y previa autorización del Concejo Municipal el cual otorgara un plazo prudencial al Regidor solicitante para que emita un informe donde se demuestren los resultados obtenidos. El Concejo Municipal no autorizará nuevos pedidos de fiscalización de aquellos regidores que no hayan cumplido con emitir los informes de anteriores pedidos de fiscalización dentro de los plazos que se le otorgaron.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2021.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la información solicitada por la **REGIDORA DINA KATHERINE REYNOSO CHACÓN**, respecto al pedido con efectos de fiscalización **DOCUMENTACION ADICIONAL AL PEDIDO DE FISCALIZACION SEGÚN ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2021-MDMM: "DOCUMENTACION QUE COMPRENDA LAS HOJAS DE RUTA Y LA BITACORA DEL SERVICIO DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO 1 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DEL 2021"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR que lo solicitado por la **REGIDORA DINA KATHERINE REYNOSO CHACÓN** no vulnera ningún derecho a la intimidad, reserva tributario, entre otros.

ARTÍCULO TERCERO.- SUSPENDER los plazos otorgados en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2021-MDMM a partir del 14 de setiembre del 2021 hasta la fecha de entrega de documentación adicional.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que una vez entregada la documentación adicional, señalada en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, la **REGIDORA DINA KATHERINE REYNOSO CHACÓN** deberá de presentar un informe en el plazo de **40 DIAS HABILIS** donde se demuestre los resultados obtenidos sobre la fiscalización realizada.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA** hacer entrega a la Oficina de Secretaría General, de lo solicitado por la **REGIDORA DINA KATHERINE REYNOSO CHACÓN**, en un plazo máximo de 05 días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo Municipal, al amparo del numeral 8 del artículo 14 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 473-2012-MDMM.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Neptaly Sonia Sahuayan Tricono
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR



Abog. Percy Luis Gomez Barragan
ALCALDE